

**INDICADORES UNESCO DE CULTURA PARA EL DESARROLLO.
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA
DIMENSIÓN “GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD” EN URUGUAY**

Deborah Duarte¹

Resumen

Los Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo (IUCD) se proponen cuantificar y proporcionar datos que nos ayuden a comprender las diversas formas en que la cultura interactúa, impacta y contribuye a los procesos de desarrollo. Su metodología se desarrolló gracias a un proceso participativo de investigación en el que contribuyeron expertos internacionales, gobiernos nacionales, institutos nacionales de estadística e investigación y la sociedad civil. Uruguay fue elegido junto con Bosnia Herzegovina, Camboya, Colombia, Ecuador, Ghana, Namibia y Vietnam para llevar a cabo este estudio. En este artículo se presenta el análisis de los principales resultados de la dimensión “Gobernanza e Institucionalidad”.

Palabras claves: políticas culturales, gobernanza cultural, diversidad cultural

Resumo

Os indicadores da UNESCO de cultura para o desenvolvimento (IUCD) pretendem quantificar e fornecer dados que podem nos ajudar a compreender as maneiras em que cultura interage, impacta e contribui aos processos de desenvolvimento. A metodologia foi desenvolvida graças a um processo de pesquisa participativa na qual fizeram suas contribuições especialistas internacionais, governos nacionais, institutos nacionais de estatística e pesquisa e sociedade civil. Uruguai foi escolhido juntamente com a Bósnia-Herzegovina, Camboja, Colômbia, Equador, Gana, Namíbia e Vietnã para realizar este estudo. Este artigo apresenta a análise dos principais resultados da dimensão "Governança e quadro institucional".

Palavras-chave: políticas culturais, governança cultural, diversidade cultural

Abstract

¹ Deborah Duarte. Observatorio de Políticas Culturales. Centro de Estudios Interdisciplinarios. Facultad de Humanidades. Universidad de la República Oriental del Uruguay (UdeLAR). Doctoranda en Ciencias Sociales UBA. Becaria CONICET. E-mail debdua@gmail.com

The UNESCO 's Culture for Development Indicators (CDIS) intend to quantify and provide data that help to understand the ways in which culture interacts, impacts and contributes to the development process. Its methodology was developed thanks to a participatory research process with the contribution of international experts, national Governments, national statistical institutes and research and civil society Uruguay was chosen along with Bosnia-Herzegovina, Cambodia, Colombia, Ecuador, Ghana, Namibia and Viet Nam to carry out this study. This article focuses on the analysis of the dimension "Governance and institutional framework". Key words: cultural policies, cultural governance, cultural diversity

Introducción

Comienza a establecerse un cierto consenso teórico en la literatura especializada en cuanto a la centralidad de la cultura en los procesos de desarrollo. Este protagonismo es fruto de la redefinición de la noción de cultura, que definitivamente trasciende la tradicional asociación con las artes y el patrimonio, y de la reformulación de lo que entendemos por desarrollo, que deja de restringirse a lo específicamente económico para dar cuenta de aspectos más abarcativos de la vida social.

En 1991, la Conferencia General de UNESCO, aprueba la creación de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. Esta comisión trabajó en la sistematización de las relaciones conceptuales entre las nociones de cultura y desarrollo poniendo énfasis en la incorporación de las perspectivas culturales en las estrategias de desarrollo y en la preparación de una agenda de acción práctica y efectiva.

Los resultados de este empeño pueden consultarse en el documento *Nuestra Diversidad Creativa* que funciona como material base de la manera en que se abordan las relaciones entre cultura y desarrollo.

Recordemos que dicho informe define desarrollo como: "(...) proceso que aumenta la libertad efectiva de quienes se benefician de él para llevar a cabo aquello que, por una razón u otra, tienen motivos para valorar" (Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, 1996, 14) y cultura como las "maneras de vivir juntos" (Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, 1996, 14). El concepto de diversidad es el mediador entre ambas nociones en la medida en que el núcleo del análisis estará en: "(...) la forma en que diferentes maneras de vivir juntos afectan la ampliación de las posibilidades y opciones abiertas al ser humano" (Yudice, 2005).

El mismo informe subraya la necesidad de profundizar la investigación empírica y la elaboración de indicadores que dieran cuenta de estas relaciones. Los Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo (IUCD)² constituyen una respuesta a este reto en la medida que proporcionan datos y cifras para entender las diversas formas en que la cultura interactúa, impacta y contribuye a los procesos de desarrollo.

La metodología de los IUCD fue desarrollada gracias a un proceso participativo de investigación, implicando a expertos internacionales, gobiernos nacionales, institutos nacionales de estadística e investigación y la sociedad civil. Los 22 indicadores IUCD abordan siete dimensiones conexas: economía, educación, gobernanza, participación social, igualdad de género, comunicación y patrimonio.

En este artículo se presentan el análisis y los principales resultados de la dimensión “Gobernanza e Institucionalidad”^{3 4}.

Gobernanza e institucionalidad. Análisis de los principales resultados

Esta dimensión aborda el grado de compromiso y acción de las autoridades públicas en la formulación e implementación de marcos normativos, políticos e institucionales y la puesta a disposición de infraestructuras y mecanismos institucionales que favorezcan un desarrollo cultural participativo e inclusivo,

² El lanzamiento de la construcción de los Indicadores para el Desarrollo en Uruguay se realizó en enero de 2013 y culminó en mayo de 2014. Ante la solicitud de la Comisión Nacional del Uruguay para UNESCO se conformó un equipo mixto con integrantes del Observatorio de Políticas Culturales- Susana Dominzain, y Deborah Duarte de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Rosario Radakovich de la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República- y del Área Gestión Territorial de Proyectos de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura- Hernán Cabrera, Natalia Ríos y Cecilia Vide. El equipo conformado para tal fin en un primer momento se dedicó a identificar las fuentes estadísticas disponibles en el país, así como también los datos que surgen de Informes internacionales que incluyen a Uruguay. En una segunda etapa se pasó a indagar en profundidad la documentación relevada y simultáneamente se consultó a expertos en las diferentes dimensiones con quienes se corroboró la pertinencia y exactitud de la información.

³ En este artículo, no profundizaremos en la discusión de aspectos relativos a la metodología de la construcción de IUCD, centrándonos en la presentación y análisis de los resultados. Para ampliar la información metodológica consultar el sitio web de la UNESCO dedicado a los mismos : Disponible en <http://en.unesco.org/creativity/cdis/>.

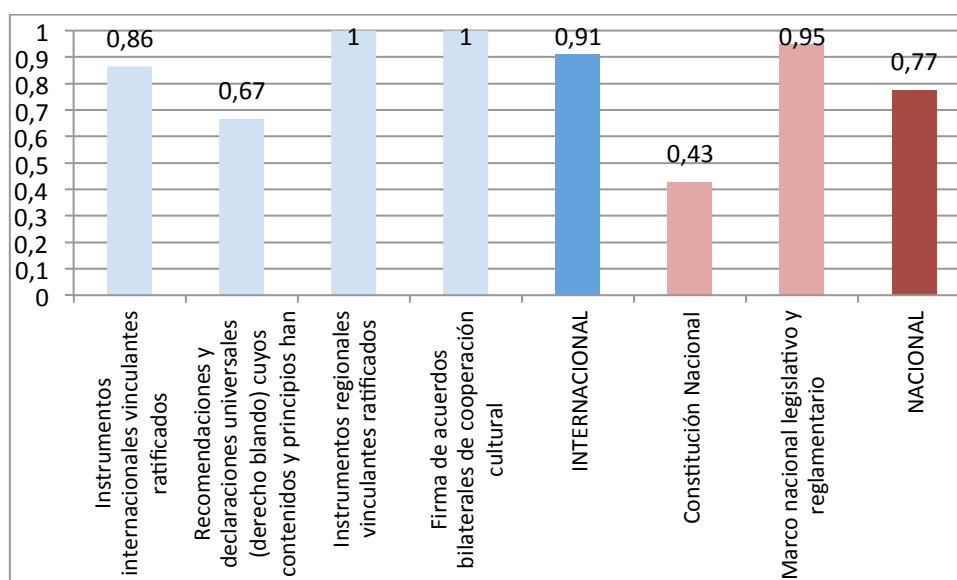
⁴ Asimismo se presenta en anexo las tablas de resultados correspondientes a la dimensión. El informe técnico de construcción de la dimensión también está disponible para su consulta en: <http://en.unesco.org/creativity/cdis/>.

implementen los derechos culturales, promuevan la diversidad y fomenten el potencial de la cultura en términos de desarrollo (UNESCO, 2014)

Se divide en cuatro subdimensiones: marco normativo, marco político e institucional, repartición de las infraestructuras culturales y participación de la sociedad civil en la gobernanza cultural.

1. Marco normativo

Gráfico 1: Marco normativo. Índice de desarrollo del marco normativo para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultura



El índice de desarrollo del marco normativo para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultural, obtiene en Uruguay un resultado global de 0,82. Para una mayor aproximación a los resultados los desagregamos según marco “normativo internacional” y “marco normativo nacional”.

1.1 Marco normativo internacional

En primer lugar se observa la elevada puntuación del marco normativo internacional. Cabe recordar que el nivel de compromiso del Estado uruguayo con las normas jurídicas internacionales funciona como un indicador estructural del grado de prioridad otorgado a la cultura y de las líneas de trabajo que se ha decidido jerarquizar.

En este sentido, Uruguay ha ratificado todos los convenios de la lista a excepción de tres⁵, con carácter de ley para el territorio nacional, obteniendo un resultado de 0.86/1. Asimismo, se observa un resultado apreciable, 0.67/1, en la inclusión de principios de “Derecho blando”, en las leyes y reglamento nacionales y un fuerte dinamismo en la firma de convenios regionales y de acuerdos bilaterales.

1.2 Marco normativo nacional

El marco nacional obtiene una puntuación un tanto menor que el internacional, 0.77/1. El mayor peso de esta disminución recae sobre la constitución nacional, 0.43/1. Este dato debe ser leído en relación a las características del contexto local. Importa señalar al respecto que la *Constitución de la República Oriental del Uruguay* data de 1967 lo que explica que no contemple expresamente algunos de los ítems propuestos por el indicador que sin embargo sí han sido reglamentarios a nivel nacional y/o directamente integrados a nivel de las políticas.

Por otro lado, introducir reformas a la Constitución es un proceso altamente complejo, por lo que se han podido implementar reformas legales pertinentes en materia de promoción de los derechos culturales considerados al amparo del artículo 34 de la misma que establece: "Toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguardia del Estado y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa".

Este es el mecanismo principal en términos del proceso de concreción legal de salvaguardia y disfrute de los derechos culturales en el país.

El marco nacional legislativo y reglamentario obtiene una puntuación de 0.95/1. El único ítem que se ha respondido negativamente es el relacionado a la existencia de una “ley marco” para la cultura, si bien es pertinente agregar que se ha empezado a trabajar en la formulación de la misma desde la Dirección Nacional de Cultura.

La legislación cultural en Uruguay muestra la existencia de leyes nuevas y leyes de larga data. La reactualización de la legislación cultural de manera que se adecue a las necesidades de la realidad nacional y a los compromisos asumidos internacionalmente es una preocupación de las autoridades que dirigen entidades culturales.

⁵ Las tablas de resultados se encuentran disponibles en el anexo

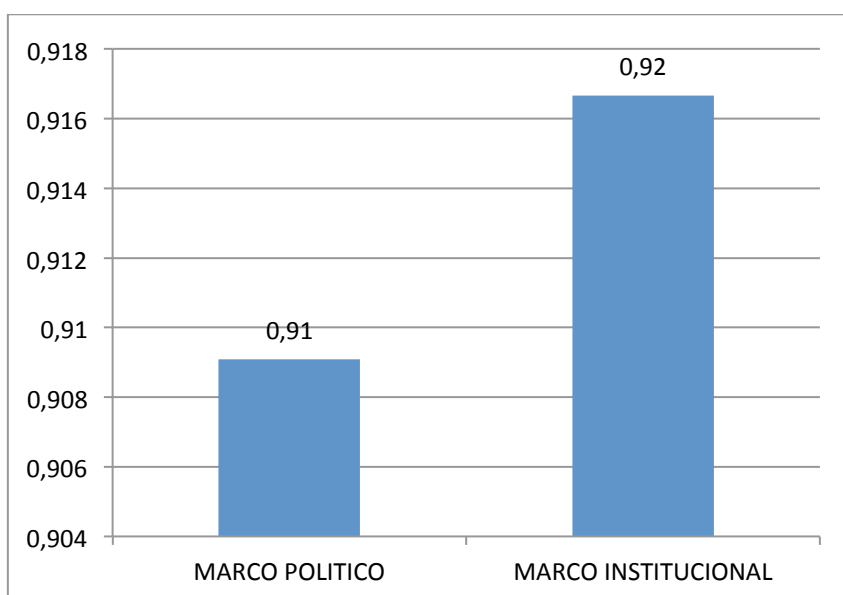
En esta dirección, la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación que surge en el año 1971, ha venido trabajando en la redacción y aprobación de un nuevo proyecto de ley de patrimonio que contemple las nuevas conceptualizaciones acerca del mismo, por ejemplo, a través de la inclusión de la noción de patrimonio inmaterial, y actualice el marco de protección del patrimonio nacional.

La ley sectorial de radio y televisión se remite al año 1977. Actualmente se discute en el Parlamento de Uruguay el texto de una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que propone la regulación de los servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual. En términos generales el proyecto de ley procura actualizar la normativa vigente en el marco de las transformaciones tecnológicas del sector. A su vez, persigue asegurar la plena transparencia en el proceso de concesión de autorizaciones y licencias, al mismo tiempo que se establecen límites a la concentración de las mismas y se promueve: "(...) la producción de contenidos nacionales de calidad, específicamente los programas dirigidos a la infancia y la adolescencia, los programas educativos y la ficción televisiva" (Proyecto de Ley de servicios de Comunicación Audiovisual).

Asimismo, si bien existe una reglamentación en relación a los derechos sociales de los artistas contenida en el Estatuto del Artista y oficios Conexos, cabe señalar que se está desarrollando el proceso de consulta y negociación contemplando las especificidades de los escritores y artistas visuales quienes aún no se han incorporado a la normativa.

2. Marco político e institucional

Gráfico 2: Marco político e institucional. Grado de desarrollo del marco político e institucional para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales, y la diversidad cultural



En el índice de desarrollo del marco político e institucional para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales, y la diversidad cultural, Uruguay alcanza puntuaciones altas, 0.91/1 y 0.92/1 respectivamente.

En un primer acercamiento a la subdimensión se observan tres líneas de trabajo primordiales: descentralización cultural, democratización del acceso y la producción de bienes culturales e incentivo a la creación artística y al desarrollo de las industrias culturales.

Estas líneas se relacionan en sus cometidos, es decir, es inherente a las políticas de descentralización cultural garantizar el derecho a la participación a través de la optimización de las condiciones de acceso a la cultura y del fomento de la diversidad de la producción cultural. Sin embargo, el trabajo en relación a los derechos de participación y producción cultural no se agota en las políticas de descentralización, sino que debe verse además en relación con otros grupos poblacionales con necesidades específicas. Asimismo, el fomento de la diversidad de la producción cultural se relaciona con los incentivos a la producción artística y el desarrollo de las industrias culturales.

En relación a las políticas de descentralización, el desarrollo de una institucionalidad pública regional y local se presenta como una necesidad intrínseca al cumplimiento de estos fines. A pesar de que en Uruguay no posee Direcciones de Cultura propiamente dichas en todos los departamentos del país, sí cuenta con Directores de Cultura en cada uno de los mismos. Desde el año 2012 funciona la Red de Directores de Cultura Departamental del Uruguay que tiene como fin dotar a la cultura y

a las políticas en esta materia, de ámbitos de diálogo e intercambio horizontal que favorezcan el desarrollo cultural del país. Para fomentar el trabajo de la Red se está implementado un régimen de cuatro reuniones anuales en diferentes regiones del país y una Secretaría Permanente que actuará por el período de un año⁶. A su vez se prevé su participación en la Unidad temática de Cultura de Mercociudades⁷.

En el año 2009 se aprobó la Ley N° 18.567 sobre Descentralización política y participación ciudadana, a partir de la cual se crea una autoridad local que se denominará Municipio. La ley dispone responsabilidades de las autoridades locales en materia de formulación y ejecución de programas culturales. Si bien no se ha creado aún una figura específica, los concejales trabajan en coordinación con otras instituciones municipales y nacionales en su desarrollo. Los Municipios no disponen de presupuesto ni de recursos fiscales propios, la ley les atribuye solamente aquellos recursos que les asignen el Estado y las autoridades departamentales

La descentralización debe verse además en relación con los programas o políticas culturales vigentes a nivel nacional. A modo de ejemplo resaltamos la creación de los Centros MEC (Centros de alfabetización digital que cuentan con talleres de diferentes expresiones artísticas ubicados principalmente en poblaciones de menos de 5000 habitantes), y del área Gestión territorial de proyectos en la Dirección Nacional de Cultura (pensada como el nexo de la relación entre la DNC y los distintos interlocutores dispersos en el territorio nacional), el Plan Nacional de Lectura, las Usinas Culturales (Centros de creación musical y realización audiovisual), las Fábricas de Cultura (Centro de formación y desarrollo de emprendimientos culturales), los Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país y la regionalización de los Fondos Concursables para la Cultura (creación, además del Fondo Nacional, de un Fondo Regional específico para cada región), el Sistema Nacional de Bibliotecas y el Sistema Nacional de Museos.

Como adelantamos, el derecho a la participación y producción cultural debe verse en relación a otros grupos con necesidades específicas. En este sentido, la DNC cuenta con el área de Ciudadanía Cultural, que tiene como objetivo la promoción de los

⁶ El Acta del primer encuentro de la Red de Direcciones de Cultura se puede ver en: http://www.mercociudades.org/sites/portal.mercociudades.net/files/Primera%20Reuni%C3%B3n%20de%20Direcciones%20de%20Cultura%20Departamentales_enero_Uruguay.pdf

⁷ Por más información de la Unidad temática de Cultura de Mercociudades consultar <http://www.mercociudades.org/UTC>

derechos culturales especialmente en poblaciones en diferentes situaciones de vulnerabilidad social. Se trabaja con adultos mayores, con el área de salud mental, con adolescentes y jóvenes en situación de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, con población en situación de calle, población privada de libertad, con niños y adolescentes hospitalizados en el hospital de niños Pereira Rossell y Fundación Peluffo Giguens y con personas con discapacidad. En este último punto Uruguay viene desarrollando institucionalmente el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) desde el Ministerio de Desarrollo Social. Dentro del área Ciudadanía Cultural se cuenta además con una unidad que trabaja específicamente con niños y adolescentes en el conocimiento de los derechos culturales y en programas de formación artística, en donde se debe citar a su vez el programa de formación artística para niños y adolescentes desarrollado por el Instituto de Cine y Audiovisual del Uruguay. Las políticas culturales dirigidas a la juventud parten además del Instituto Nacional de la Juventud inserto en el Ministerio de Desarrollo Social. Las Fábricas de Cultura y Usinas Culturales constituyen centros de producción cultural pensados principalmente para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Asimismo, entre otras estrategias, Uruguay viene trabajando, a través del *Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación* y el *Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos* en el empoderamiento de actores sociales y grupos vulnerados en la concepción de los derechos humanos como universales, indivisibles e Interdependientes; y en la democratización de las relaciones sociales de género, recogiendo en particular la democratización de la información y el conocimiento de los derechos de las mujeres y la recuperación de la memoria histórica de las mujeres uruguayas.

Cabe mencionar también la Ley 18.250 del año 2008 que, entre otras cosas, establece que el Estado velará por el respeto de la identidad cultural de las personas migrantes y de sus familiares y fomentará que éstas mantengan vínculos con sus estados de origen.

En relación al fomento de la producción artística y el desarrollo de las industrias culturales además del SODRE, institución nacional con elencos estables, Uruguay cuenta con un sistema de fondos y subsidios públicos de carácter general además de sectorial.

El sistema de fondos públicos, que aquí llamamos general (Fondos Concursables para la Cultura, Fondos de Estímulo a la Formación y Creación Artística y Fondos de

Apoyo al Fortalecimiento de Instituciones Artísticas, Fondo de Desarrollo de Infraestructuras Culturales), se combina con un sistema de fondos sectoriales (Música, Teatro, Audiovisual, Letras).

Además existen otras herramientas de incentivo sectoriales como ser excepciones fiscales e IVA reducido y de fomento al relacionamiento con el sector privado a través de los Fondos de Incentivo Cultural. A su vez, se ha desarrollado una institucionalidad pública que contempla asesorías artísticas (música, letras, artes visuales e industrias creativas) y se han incentivado estrategias de clusterización (audiovisual, música, editorial y diseño).

En el año 2010 se crea el Instituto Nacional de Artes Escénicas y en el año 2011, la Dirección del Cine y el Audiovisual Nacional (MEC, 2011) que unifica la Televisión Nacional (TNU), la Radiodifusión Nacional y el Instituto del Cine y el Audiovisual de Uruguay (ICAU) con miras a una gestión integral de los sectores.

3. Repartición de las infraestructuras culturales

Tabla 1: Repartición de las infraestructuras culturales seleccionadas respecto a la repartición de la población nacional en el seno de las unidades político-administrativas inmediatamente inferiores al nivel estatal.

	Indicador (desviación estándar)
Museos	0,621
Espacios de exhibición dedicado a las artes escénicas	0,444
Bibliotecas y Mediatecas	0,520
TOTAL	0,528

Es necesario comentar que este indicador se construye relacionando el porcentaje de la población total residente en las unidades político administrativa del país

(Departamentos) con el porcentaje del total de las infraestructuras culturales⁸ ubicadas en las mismas.

El reparto de las infraestructuras culturales en el Uruguay es desigual. Un resultado final de 0,528/1 indica que hay departamentos que con un porcentaje menor de población acumulan un porcentaje de la infraestructura total mayor de lo ideal. El índice disminuye si consideramos la distribución de los espacios de exhibición de artes escénicas (0,444/1) y aumenta si hacemos lo propio con los museos (0,621/1). Las bibliotecas y mediatecas se distribuyen según un valor similar al total (0,520/1) (Ver tabla 1).

Cabe agregar que en los Espacios de exhibición de artes escénicas es la única categoría en donde se cuentan empresas, -al contrario de las bibliotecas donde solo se contabilizan instituciones públicas y los museos, en donde si bien se incluyen instituciones privadas éstas responden a una lógica de *non profit*, por lo que su instalación, en términos generales, responde a las posibilidades de la oferta y la demanda donde además de la población debe tenerse en cuenta el poder adquisitivo de los hogares.

Tabla 2: Repartición de las infraestructuras culturales respecto a la repartición de la población nacional por departamentos

Unidad político administrativa	Pob .	Museo s	Artes escénica s	Biblioteca s	Museo s	Artes escénica s	Biblioteca s
ARTIGAS	2%	3%	6%	2%	1,56	2,57	1,06
CANELONES	16%	5%	5%	5%	0,31	0,31	0,33
CERRO LARGO	3%	3%	2%	2%	1,16	0,64	0,71
COLONIA	4%	10%	8%	3%	2,79	2,19	0,91

⁸ Para contabilizar las infraestructuras culturales se ha seguido en la medida de la información disponible, los criterios establecidos por el IUCD. Bibliotecas: se contabilizaron las bibliotecas públicas (financiadas por el Estado) sin incluir las bibliotecas de escuelas y liceos públicos o privados ni las de las escuelas técnicas de UTU (Universidad Tecnológica del Uruguay) Teatros: En Montevideo no se incluyen escenarios al aire libre, si se lo hace en el Interior dado que constituyen un número moderado que, básicamente, a juicios de las Intendencias son relevantes. Museos: Se incluyen museos “clásicos”, museos a cielo abierto y algunas colecciones privadas. No se incluyen parques y lugares considerados patrimonio cultural o sala de exhibiciones temporarias, aparte de las que puedan estar dentro de los museos. Ver tabla con los datos en la segunda parte de este trabajo

DURAZNO	2%	3%	1%	5%	1,72	0,47	2,88
FLORES	1%	1%	4%	1%	1,31	5,38	1,73
FLORIDA	2%	2%	2%	1%	0,98	0,80	0,26
LAVALLEJA	2%	3%	2%	3%	1,95	0,92	1,47
MALDONADO	5%	10%	10%	3%	2,09	1,97	0,58
MONTEVIDEO	40%	29%	32%	48%	0,73	0,80	1,20
PAYSANDÚ	3%	2%	7%	3%	0,58	2,14	0,84
RIO NEGRO	2%	2%	2%	3%	1,19	1,48	1,58
RIVERA	3%	2%	2%	2%	0,63	0,52	0,50
ROCHA	2%	3%	4%	6%	1,68	1,98	2,67
SALTO	4%	5%	4%	3%	1,44	1,08	0,76
SAN JOSÉ	3%	1%	2%	1%	0,30	0,50	0,40
SORIANO	3%	4%	5%	2%	1,78	1,96	0,94
TACUAREMBÓ	3%	6%	2%	6%	2,18	0,90	2,30
TREINTA Y TRES	1%	2%	1%	1%	1,70	0,56	0,72

Ahora bien, este indicador nos proporciona mayor información al visualizar la distribución de las infraestructuras en relación a la población por departamento (Tabla 2)⁹.

Los departamentos menos favorecidos en cuanto a la repartición de la infraestructura son Canelones y San José con ratios bajos en los tres tipos de infraestructuras. Estos departamentos son limítrofes con Montevideo y algunas de sus

⁹ A modo de ejemplo de cómo leer la información que nos brinda la tabla 2, tomemos el caso del departamento de Artigas. Este departamento posee el 2% de la población total, el 3% de los museos existentes en el país, el 6% de los espacios de exhibición de artes escénicas y el 2% de las bibliotecas. Esto da como resultado una ratio de 1,56/1, 2,57/1 y 1,06/1 respectivamente siendo 1 el caso en el que las infraestructuras están repartidas de manera perfectamente equitativa en función de la población. Es decir, la situación de repartición perfectamente equitativa e igualitaria de los tipos de infraestructura por población obtendría un ratio de 1. Por ejemplo, cuando la unidad político-administrativa en cuestión acoge el 10% de la población nacional y cuenta con 10% del total de bibliotecas del país obtiene el ratio de 1, pudiendo entonces estimarse que dicha unidad se beneficia de una cobertura de infraestructuras equilibrada respecto de su población en relación al resto del país. Sin embargo, si una unidad político-administrativa concentra 30% de la población nacional y 15% de bibliotecas de todo el país, su ratio será de 0.5 (inferior a 1 que marca el estándar de una perfecta equidad) y podrá considerarse en situación de rezago. A la inversa, una unidad político-administrativa que concentra 10% de la población nacional y 30% de las bibliotecas del país obtendrá un ratio de 3, poniéndose de manifiesto que se encuentra en una situación fuertemente favorecida respecto al resto del país.

ciudades más populosas constituyen la Zona Metropolitana de Montevideo lo que implica que puede ser habitual el uso de servicios en la Capital permitiendo contextualizar el rezago en el desarrollo de infraestructuras. Un caso que funciona como ejemplo de esto es el de Ciudad de la Costa (Canelones). Se trata de una zona que presentó un rápido crecimiento poblacional como consecuencia del proceso expansivo de Montevideo. Es la ciudad satélite más grande del área metropolitana y la segunda ciudad más grande de Uruguay¹⁰ pero registra tan solo 3 bibliotecas, una sala de exhibición y ningún museo. A la inversa los departamentos de Colonia y Maldonado presentan ratios muy favorecidos en relación a los museos y a los espacios de exhibición.

En estos casos resulta interesante observar la distribución al interior del departamento. Por ejemplo, Punta del Este (Maldonado), uno de los principales centros turísticos del país caracterizado por un turismo de alto poder adquisitivo, concentra 5 de los 12 espacios de exhibición de artes escénicas y ninguna biblioteca registrada siendo que su población es menos del 6 % de la población del departamento¹¹. Esto sugiere una relación entre la infraestructura disponible y las características de los hábitos de consumo cultural de una población turística móvil por definición.

En este sentido, cada departamento necesitaría un análisis pormenorizado de la distribución de las infraestructuras culturales para procurar aprehender sus posibles particularidades.

En términos generales, podemos señalar dos tendencias principales. En primer lugar, las bibliotecas y los centros de exhibición de artes escénicas se acumulan en las ciudades principales de cada departamento. Esta característica determina una relación equilibrada entre el número de estas infraestructuras y la población, aquellos centros urbanos con mayor población poseen un mayor número de infraestructuras. Sin embargo, presenta un obstáculo ostensible a la participación cultural. No solo porque obligan a una movilidad, no siempre al alcance de las personas, sino además porque impide el desarrollo del vínculo entre el establecimiento y la localidad, punto de vital importancia cuando se habla de la participación cultural. Un claro ejemplo en este sentido es el departamento de Salto. Según el Censo 2011 Salto posee 124.878

¹⁰ Según el último censo poblacional posee 112. 449 habitantes <http://www.ine.gub.uy/censos2011/resultadosfinales/canelones.html>

¹¹ Población del Departamento de Maldonado 164300. Población de Punta del Este 9.267

habitantes en las 37 localidades registradas y 104.028 en la ciudad de Salto¹², capital departamental. Si se observa la lista de bibliotecas reseñadas, 9 de las 11 se encuentran en la ciudad de Salto y todos los espacios de exhibición de artes escénicas con los que cuenta el departamento están en la ciudad capital.

A su vez, esta tendencia parece intensificarse si la atención se centra en los espacios de exhibición de artes escénicas (Lavalleja, Durazno, Cerro Largo y Treinta y Tres poseen estas infraestructuras solo en la ciudad capital), mientras que se debilita si se focaliza en los museos.

Como vemos se encuentran aquí dos dificultades en algunos casos superpuestas. Por un lado, la insuficiencia de los tres tipos de infraestructuras culturales en algunos departamentos del país.

Por otro, la acumulación de espacios de exhibición y bibliotecas en una sola ciudad. Esta situación se presenta con ratio desfavorecida, es decir, departamentos en donde existe insuficiencia de infraestructuras y además acumulación en una ciudad (Durazno y Treinta y Tres y en menos medida Cerro Largo) o equilibrada, departamentos que no muestran ratios insuficientes en estas infraestructuras pero si acumulación en una sola ciudad (Lavalleja, Tacuarembó).

Los museos, por su parte, además de poseer una ratio más elevada, son el tipo de infraestructura que menos concentra sus instalaciones.

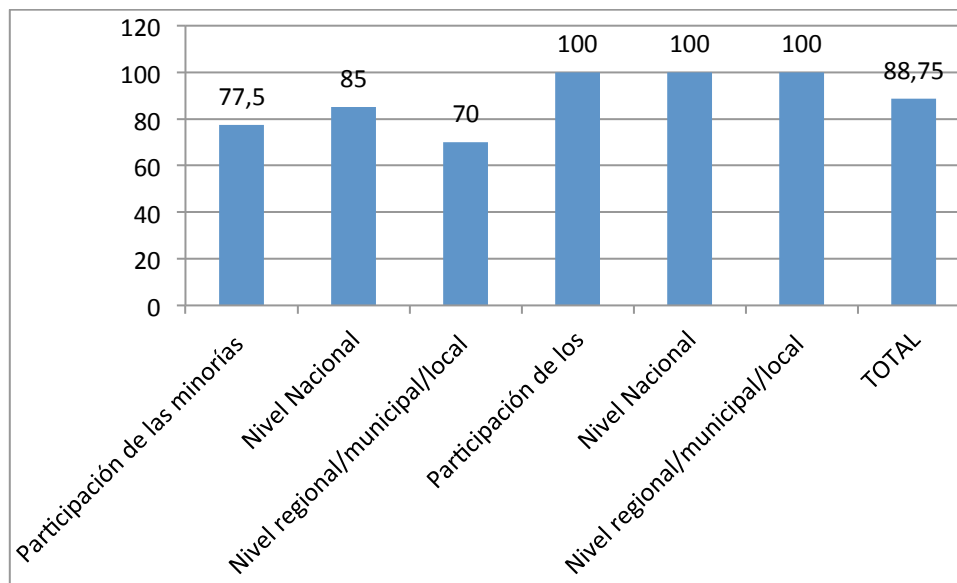
Por último, nos gustaría agregar que estas tendencias nos ayudan a entender la relación que se establece entre la disponibilidad de infraestructuras culturales y la participación cultural. Sin embargo, un análisis de esta última deberá a su vez tener en cuenta las características del consumo cultural de la población y las características de la oferta artística y cultural disponible. Nos referimos tanto a las relacionadas con la gestión del centro en cuestión (disponibilidad horaria, precio de las entradas si lo hubiera, estrategias de difusión y acercamiento, etc.) como a los contenidos y estéticas de las producciones culturales y artísticas.

4. Participación de la sociedad civil en la gobernanza cultural

Gráfico 3. Participación de la sociedad civil en la gobernanza cultural. Grado de promoción de la participación de los representantes de los profesionales del sector

¹² Datos según Censo 2011 <http://www.ine.gub.uy/censos2011/resultadosfinales/salto.html>

cultural y de las minorías en los procesos relativos a la formulación y ejecución de políticas, medidas y programas culturales que les conciernen



En Uruguay, la institucionalización de la participación de la sociedad civil en los procesos de gobernanza es incipiente. En relación a la participación de minorías se relevan procesos puntuales de carácter consultivo que comienzan a generar una continuidad que se espera consolide su institucionalización. El caso del diagnóstico participativo en la conformación del Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación constituye un ejemplo de esto a escala nacional. Asimismo existen estructuras gubernamentales que debemos nombrar por su esfuerzo de hacer de la participación un mecanismo estable en la toma de decisiones, como ser el Departamento de Mujeres Afrodescendientes del Ministerio de Desarrollo Social y más concretamente, relacionado con las expresiones culturales, las mesas de trabajo en torno a la declaración del Candombe como patrimonio inmaterial.

En cuanto a la participación de los profesionales de la cultura en primer lugar, no se puede dejar de nombrar a las Asambleas Nacionales de Cultura aunque no constituyan un mecanismo institucionalizado de participación. Las Asambleas se llevaron a cabo en cuatro oportunidades en los años 1996, 1998, 2003 y 2006.

Siguiendo a María Inés de Torres (Robaina, 2009), constituyeron ámbitos plurales, de intensa participación de la sociedad civil, que procuraron el intercambio entre el Estado, los sindicatos vinculados al arte y la cultura, las organizaciones no gubernamentales vinculadas al ámbito cultural, los artistas individuales y las agrupaciones de artistas y representantes de la academia, para tratar de llegar a acuerdos mínimos sobre el rumbo de las políticas culturales.

En segundo lugar, uno de los mecanismos principales de concreción de la participación de los profesionales de la cultura es a través de distintos órganos creados por ley. En particular, la Comisión Certificadora creada por el Estatuto del Artista y Oficios Conexos que tiene entre sus cometidos primordiales certificar la cualidad de artista profesional y el Consejo de Evaluación y Fomento de Proyectos Artísticos Culturales (CONAEF) encargado de conformar jurados especializados para cada disciplina que decidirán los proyectos seleccionados para procurar los beneficios de la Ley de incentivos fiscales. Cabe señalar que entre los miembros del CONAEF deberá haber un representante del Congreso Nacional de Intendentes.

Conclusiones

Los Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo constituyen un importante esfuerzo intelectual para entender empíricamente las relaciones entre *las culturas* y los procesos de desarrollo.

La implementación en Uruguay de este estudio tuvo entre sus productos principales el mapeo de las fuentes de datos y la construcción de un único documento de consulta.

A su vez, otorgó resultados que permiten observar un panorama general del sistema de gobernanza e institucionalidad cultural a nivel nacional y ofrecer, de esta manera, una primera aproximación a las condiciones existentes para el ejercicio de los derechos culturales (UNESCO, 2014).

En primer lugar, desde las autoridades se viene procesando desde hace más de una década, en parte a través de las Asambleas Nacionales de Cultura, el debate acerca de la institucionalidad cultural que el país requiere. Recordemos que la autoridad máxima en esta materia es el Ministerio de Educación y Cultura, funcionando en su seno distintas unidades ejecutoras relacionadas con la cultura, entre ellas la Dirección Nacional de Cultura. Si bien esta última viene adquiriendo un protagonismo creciente, existe una cierta disgregación de organismos que obliga a seguir trabajando en una clara definición de objetivos y en problemas asociados a la coordinación.

A su vez, la repartición de infraestructuras culturales presenta notorias desigualdades que demandan redoblar los esfuerzos de la acción pública.

Por su parte, institucionalización de la participación de la sociedad civil necesita definir sus mecanismos de ejecución, punto donde es de suma importancia la acción de las Direcciones de Cultura de las Intendencias Departamentales. Asimismo queda por definir un modelo de relacionamiento en temas asociados con la cultura entre las Intendencias y los Municipios que trascienda las colaboraciones puntuales.

Por último, si bien se verifican avances en la consolidación de un marco de gobernanza cultural que garantiza los derechos culturales de la ciudadanía y de los agentes culturales, continua siendo necesario trabajar en la necesidad del vínculo entre cultura y desarrollo como estrategia integral de la acción pública

Referencias bibliográficas

ÁREA ARTES VISUALES. Sitio de la DNC. Disponible en <http://www.mec.gub.uy/mecweb/container.jsp?contentid=1011&site=8&chanel=mecweb&3colid=1011>. Acceso el: 24/06/2015.

ÁREA CIUDADANÍA CULTURAL. Sitio de la DNC. Disponible en <http://cultura.mec.gub.uy/innovaportal/v/2910/8/mecweb/area?leftmenuid=2910>
Acceso el: 24/06/2015.

ÁREA LETRAS. Sitio de la DNC. Disponible en <http://cultura.mec.gub.uy/mecweb/container.jsp?contentid=689&site=8&chanel=mecweb&3colid=689> Acceso el: 24/06/2015.

ÁREA MÚSICA. Sitio de la DNC. Disponible en <http://www.mec.gub.uy/mecweb/container.jsp?contentid=688&site=8&chanel=mecweb&3colid=688> Acceso el: 24/06/2015.

ASOCIACIÓN GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY (AGADU). Comisión del Fondo Nacional del Teatro (COFONTE). Sitio del COFONTE. Disponible en <http://cofonte.blogspot.com/> Acceso el: 25/06/2015.

CABRERA, H., VILLARREAL, A., VIDE, C., RÍOS, N. **Segundo Relevamiento de Infraestructura Cultural de Uruguay (2012-2013)**. Disponible en <http://www.mec.gub.uy/mecweb/mapa/cultural/index.jsp> Acceso el: 29/06/2015

CARÁMBULA, G. La institucionalidad pública como problema. En: AROCENA, F- (Coord.): **Regionalización cultural en el Uruguay**. Montevideo: Edición Universidad de la República. Dirección Nacional de Cultura. Programa Viví Cultura, 2011.

CARRIQUIRY, A. **Relevamiento de Infraestructura cultural**. Montevideo: TRILCE, 2003-

CENTROS MEC. Sitio de los Centros MEC. Disponible en <http://centrosmec.org.uy/> Acceso el: 24/06/2015

COMISIÓN ESPECIALIZADA DE GÉNERO. Sitio de la Dirección Nacional de Derechos Humanos. Ministerio de Educación y Cultura. Disponible en <http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/1864/6/mecweb/comision-especializada-de-genero?breadid=null&3colid=3070> Acceso el: 29/06/2015

COMISIÓN HONORARIA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN. Sitio de la Dirección Nacional de Derechos Humanos. Ministerio de Educación y Cultura. Disponible en http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/1775/6/mecweb/racismo_xenofobia_y_toda_otra_forma_de_discriminacion?3colid=1577&breadid=null Acceso el: 29/06/2015.

COMISIÓN MUNDIAL DE CULTURA Y DESARROLLO. **Nuestra Diversidad Creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo**. París: UNESCO, 1996. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001055/105586sb.pdf> Acceso el: 30/06/2015.

COMISIÓN NACIONAL DEL URUGUAY PARA LA UNESCO. OBSERVATORIO DE POLÍTICAS CULTURALES, UDELAR (UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA) **Primer informe nacional sobre la implementación de la Convención sobre la protección y promoción de las expresiones culturales en Uruguay 2007-2011** (Sin publicar)

CONGLOMERADO AUDIOVISUAL. Sitio del Conglomerado. Disponible en <http://www.audiovisual.com.uy/> Acceso el: 24/06/2015.

CONGLOMERADO EDITORIAL. Sitio de la DNC. Disponible en http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/4364/8/mecweb/conglomerado_editorial?3colid=4363&breadid=4364 Acceso el: 24/06/2015.

CONGLOMERADO DE MÚSICA. Sitio del conglomerado de Música. Disponible en www.clusterdemusica.com Acceso el: 24/06/2015.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/constituciones/const004.htm> Acceso el: 29/06/2015

COTIDIANO MUJER, OBSURS, CEALS. **Recopilación y análisis de la normativa jurídica aplicable a las relaciones entre Estado y sociedad civil en el Uruguay.** Cuadernos de Capacitación, Proyecto de Fortalecimiento de las ONG en Uruguay impulsado por la Asociación Nacional de ONG Orientadas al Desarrollo y PNUD. Disponible en <http://www.lasociedadcivil.org/doc/recopilacion-y-analisis-de-la-normativa-juridica/> Acceso el: 29/06/2015.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS CREATIVAS (DICREA). Sitio de la DNC. Disponible en <http://cultura.mec.gub.uy/mecweb/container.jsp?contentid=690&site=8&chanel=mecweb&3colid=690> Acceso el: 24/06/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. **Plan Nacional Contra el Racismo y la Discriminación.** Disponible en http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1780/1/elaboracion_participativa_del_plan_nacional_crd_2010.pdf Acceso el: 29/06/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (DNC). Sitio de DNC. Disponible en <http://cultura.mec.gub.uy> Acceso el: 24/06/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (DNC). **Informe de Gestión –marzo 2005-setiembre 2009.** Disponible en http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1789/1/informe_gestion_2005_2009.pdf Acceso el: 29/06/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (DNC). **Informe de Gestión –marzo 2005-setiembre 2009.** Disponible en http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1789/1/informe_gestion_2005_2009.pdf Acceso el: 29/06/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (DNC). **Informe de Gestión 2011.** Disponible en http://cultura.mec.gub.uy/innovaportal/file/14453/1/memoria_gestion_2011.pdf Acceso el: 29/06/2015.

Exposición de motivos Proyecto de Ley de comunicación audiovisual. Disponible en <http://es.scribd.com/doc/142672779/Exposicion-de-motivos-Ley-SCA-FINAL> Acceso el: 30/06/2015.

FONDO NACIONAL DE MÚSICA (FONAM). Sitio del FONAM. Disponible en <http://www.fonam.org.uy/> Acceso el: 29/06/2015.

INSTITUTO DE CINE Y AUDIOVISUAL DEL URUGUAY (ICAU). Sitio del ICAU <http://www.icaucine.org.uy/> Acceso el: 24/06/2015.

INTERNATIONAL INSTITUTE FOR THE UNIFICATION OF PRIVATE LAW (UNIDROIT). Sitio de la UNIDROIT. Disponible en <http://www.unidroit.org/> Acceso el: 24/06/2015.

INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS (INAE). Sitio del INAE. Disponible en <http://www.inae.gub.uy> Acceso el: 24/06/2015.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. **Resultados del censo de Población 2011: población, crecimiento y estructura por sexo y edad.** Disponible en <http://www.ine.gub.uy/censos2011/resultadosfinales/analisispais.pdf> Acceso el: 29/06/2015.

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INMUJERES) **Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.** Disponible en <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/AdvanceVersions/Annex7Uruguay109.pdf> Acceso el: 29/06/2015.

Ley 17. 554. Actividad Productiva Artesanal. Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17554&Anchor> Acceso el: 29/06/2015.

Ley 18.232. Servicio de Radiodifusión Comunitaria. Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18232&Anchor=> Acceso el: 29/06/2015.

Ley 18.250. Migración. Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18250&Anchor=> Acceso el: 30/06/2015.

Ley 18.284. Creación del Instituto de Cine y Audiovisual del Uruguay . Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley18284.htm> Acceso el: 29/06/2015.

Ley 18.384. Estatuto del Artista y Oficios Conexos. Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18384&Anchor=> (30/06/2015)

Ley 18.567 Descentralización Política y Participación Ciudadana. Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18567&Anchor=> Acceso el: 30/06/2015.

Ley 19.037. Sistema nacional de Museos. Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=19037&Anchor=> Acceso el: 29/06/2015.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (MIDES/INJU). Sitio del INJU. Disponible en <http://www.inju.gub.uy/> Acceso el: 28/06/2015.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURAL (MEC). Sitio del MEC. Cooperación Bilateral. <http://www.mec.gub.uy/mecweb/container.jsp?contentid=1246&site=17&chanel=mecweb&3colid=1246> Acceso el: 24/06/2015.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURAL (MEC). Sitio del MEC. Cooperación Multilateral.

<http://www.mec.gub.uy/mecweb/container.jsp?contentid=1245&site=17&chanel=mecweb&3colid=1245> Acceso el: 24/06/2015.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA. DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTESANÍAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIEMDINAPYME). Sitio de la DINAPYME. Disponible en

<http://www.dinapyme.gub.uy/web/mipymes/principal/filtros> Acceso el: 29/06/2015.

NACIONES UNIDAS **Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Uruguay 2011-2015**. Disponible en

<http://www.auci.gub.uy/pdfs/manud.pdf> Acceso el: 29/06/2015.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA). Sitio de la OEA.

Disponible en http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_acuerdos.asp Acceso el: 24/06/2015.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU). **Treaty Collection**. Disponible en <https://treaties.un.org/> Acceso el: 24/06/2015.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI). Sitio de la OMPI. Disponible en <http://www.wipo.int/wipolex/es/profile.jsp?code=UNESCO> Acceso el: 24/06/2015.

PATRIMONIO URUGUAY. COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. Sitio de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. Disponible en <http://www.patrimoniouruguay.gub.uy/> Acceso el: 25/06/2015.

PLAN NACIONAL DE LECTURA. Sitio del Plan Nacional de Lectura. Disponible en <http://plandelectura.mec.gub.uy/> Acceso el: 29/06/2015.

PORTAL DRAMATURGIA URUGUAYA. Sitio del Portal Dramaturgia uruguaya. Disponible <http://teatro.gub.uy/> Acceso el: 24/06/2015.

PROGRAMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (PRONADIS). Sitio del PRONADIS. Disponible en <http://pronadis.mides.gub.uy/> (29/06/2015)

PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Disponible en <http://es.scribd.com/doc/142671476/Proyecto-de-Ley-Serv-de-Comunicacion-Audiovisual> Acceso el: 30/06/2015.

RAMA, C. **La normativa cultural del Uruguay: marcos jurídicos, económicos y organizacionales**. Montevideo: FCU, 1992.

RAMA, C. (Comp.) **Industrias culturales en el Uruguay**. Montevideo: Editorial Arca, 1992.

REUNIÓN ESPECIALIZADA DE AUTORIDADES CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES DEL MERCOSUR (RECAM). Sitio de la RECAM. [Disponible en http://www.recam.org/](http://www.recam.org/) (24/06/2015)

ROBAINA, G. (coord.) **Institucionalidad cultural en el Uruguay**. Montevideo: MEC, DNC, 2009.

SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DEL MERCOSUR (SICSUR). Sitio de SICSUR <http://www.sicsur.org/tratadosinternacionales/index.php> Acceso el: 24/06/2015.

SICSUR. Los estados de la cultura. Estudio sobre la institucionalidad cultural pública de los países del SIC SUR

SODRE. Sitio del SODRE. Disponible en <http://www.sodre.gub.uy/> Acceso el: 30/06/2015.

TELEVISIÓN NACIONAL DEL URUGUAY (TNU). Sitio de la TNU. Disponible en <http://www.tnu.com.uy/> Acceso el: 28/06/2015.

TORRES DE, M. I. (2009): Cultura, diseños institucional y prácticas democratizantes: algunas reflexiones. En: ROBAINA, G. (coord.) **Institucionalidad cultural en el Uruguay**. Montevideo: MEC, DNC, 2009.

TV CIUDAD. Sitio de TVCIUDAD. Disponible en <http://www.teveciudad.montevideo.gub.uy/> Acceso el: 29/06/2015.

UNESCO. Sitio de la UNESCO. Disponible en http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html Acceso el: 24/06/2015.

UNESCO. Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo. Manual Metodológico. París: UNESCO. 2014. Disponible en <http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/IUCD%20Manual%20Metodologico.pdf> Acceso el: 30/06/2015.

UNESCO. Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo. Sitio de la Diversidad de Expresiones Culturales. Disponible en <http://es.unesco.org/creativity/iucd> Acceso el: 30/06/2015.

YUDICE, G. (2005) Cultura y Desarrollo. Análisis y Consecuencias. En: SEMINARIO LA CULTURA COMO FACTOR DE DESARROLLO, 2005, Santiago de Chile, Universidad de Chile, 9 de agosto de 2005. Disponible en <http://sgpwe.izt.uam.mx/files/users/uami/ana/yudicedesarrcult.pdf> Acceso el: 30/06/2015.

Anexo: Tablas de resultados

Marco normativo en cultura

1. Nivel supranacional o internacional.

I. Tabla I: Instrumentos internacionales vinculantes ratificados

Instrumentos internacionales vinculantes ratificados	Año	Fuente
Declaración Universal de Derechos Humanos	S 1948	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	S 1966	Ley N° 13.751

		9	
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	S	2013	5 febrero 2013
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	S	1968	Ley N° 13.670
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	S	2001	Ley N° 17.338
Convención sobre los Derechos del Niño	S	1990	Ley N° 16.137.
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	S	2008	Ley N° 18.418
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales	S	2007	Ley N° 18.068
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	S	2006	Ley N° 18.035
Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático	N		http://www.unesco.org
Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	S	1988	Ley N° 15.964
Convenio sobre los medios para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia ilícitas de la propiedad cultural	S	1977	Ley N° 14.654
Convenio de UNIDROIT sobre bienes culturales robados o exportados ilegalmente	N		www.unidroit.org
Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado	S	1999	Ley N° 17.095
Convención Universal sobre Derechos de Autor	S	1992	Ley N° 16321
Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas	S	1979	Ley N° 14.910
Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión	S	1976	Ley N° 14.587
Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas	S	1980	Ley N° 15.012
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor – WCT	S	2006	Ley N° 18.036
Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio – ADPIC	S	1994	Ley No.16.671
Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas – WPPT	S	2008	Ley N° 18.253
Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite	N		OMPI

II. Tabla 2: Recomendaciones y declaraciones universales recogidas en leyes y/o reglamentos nacionales

Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural	S	Ley de radios comunitarias. N° 18.232. Art. 3 (Principios para la administración del espectro radioeléctrico).- El Estado administrará las frecuencias radioeléctricas garantizando los derechos establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente ley, en base a los siguientes principios: A) Promoción de la pluralidad y diversidad; la promoción de la diversidad debe ser un objetivo primordial de la legislación de radiodifusión, de esta ley en particular y de las políticas públicas que desarrolle el Estado. B) No discriminación; se deberá garantizar igualdad de oportunidades para el acceso de los habitantes de la República a
---	---	---

		<p>los medios de comunicación electrónicos, para que puedan ejercer su derecho a la información y a la libertad de expresión con las solas exclusiones que esta ley determinará con el objeto de sostener el mencionado principio y prevenir prácticas de favorecimiento.</p> <p>*Ley 18 284. Creación del Instituto de cine y audiovisual del Uruguay. Art 2 A) Defender la libertad de expresión de la obra cinematográfica y audiovisual en todas sus fases, con arreglo a los principios constitucionales de ejercicio de la mencionada libertad. B) Fomentar, incentivar y estimular la creación, producción, coproducción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales uruguayas en el país y en el exterior. C) Fomentar la distribución y exhibición, en forma recíproca y equilibrada, del cine y del audiovisual de aquellos países o bloques regionales con los que se mantengan acuerdos de coproducción y cooperación*Decreto de tv digital 11-5-2012</p>
Declaración sobre el Derecho al Desarrollo	N	
Plan de Acción de Estocolmo sobre Políticas Culturales para el Desarrollo. Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo.	N	
Recomendación relativa a la condición del artista	S	Estatuto del artista y oficios conexos. Ley 18.384 Artículo 2°. Ley de Seguridad del Artista Nacional
Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	S	
Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio	S	Plan CEIBAL. Creado por decreto del 18 de abril de 2007 "con el fin de realizar estudios, evaluaciones y acciones necesarios, para proporcionar un computador portátil a cada niño en edad escolar y a maestro de la escuela pública, así como también capacitar cada a los docentes en el uso de dicha herramienta, y promover la elaboración de propuestas educativas acordes con las mismas"

III. Instrumentos regionales vinculantes ratificados

Uruguay ha ratificado, entre otros:

- el Protocolo de San Salvador. Fuente OEA
- Mercosur Cultural. Fuente Sistema de Información cultural del Mercosur (SIC SUR)

Se obtuvo así un resultado final de 1/1

IV. Firma de acuerdos bilaterales de cooperación cultural

Uruguay ha ratificado en los últimos tres años acuerdos de cooperación bilateral con países como Chile (el 27 de setiembre de 2011 se llevó a cabo la Comisión Mixta que suscribió un Programa Ejecutivo de Cooperación Cultural y Educativa para los años 2011-2013) o Paraguay (Memorándum firmado el 23 de setiembre de 2011).

La lista completa de acuerdos bilaterales de cooperación cultural puede consultarse en: Página del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) Cooperación multilateral, Página del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) Cooperación bilateral y Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del Mercosur (RECAM)

2. Nivel Nacional

I. Tabla 3: Constitución Nacional

Reconocimiento de la diversidad cultural y la multiculturalidad de la nación
Incorporación de la obligación de respetar la diversidad lingüística y cultural
Reconocimiento de los derechos culturales en la Constitución: derecho a una educación que respete plenamente la identidad cultural <u>Artículo 68.</u> - Queda garantida la libertad de enseñanza. La ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos. Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros e instituciones que desee. <u>Artículo 70.</u> - Son obligatorias la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial. El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica. La ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones. <u>Artículo 71.</u> - Declárese de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares. En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos.
Reconocimiento de los derechos culturales en la Constitución el: derecho a participar en la vida cultural
Reconocimiento de los derechos culturales en la Constitución: derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus implicaciones
Reconocimiento de los derechos culturales en la Constitución: libre ejercicio de la actividad creadora; derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la producción literaria o artística de la que la persona es autora <u>Artículo 33.</u> - El trabajo intelectual, el derecho del autor, del inventor o del artista, serán reconocidos y protegidos por la ley.
Reconocimiento de los derechos culturales en la Constitución: elección y respeto de las identidades culturales; acceso a los patrimonios culturales; información y comunicación libre y pluralista; cooperación cultural. <u>Artículo 29.</u> - Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren.

II. Tabla 4: Marco nacional y reglamentario

Existencia de una “ley marco” para la cultura	N
Existencia de una ley sectorial de patrimonio	S
Existencia de una ley sectorial del libro y de la edición	S
Existencia de una ley sectorial del cine	S
Existencia de una ley sectorial de televisión y radio	S
Existencia de otras leyes sectoriales en el ámbito cultural (música, artes plásticas, artes escénicas)	S
Existencia de legislación sobre derecho de autor	s
Existencia de legislación sobre derecho conexos	s
Existencia de legislación sobre las entidades culturales sin fines de lucro (fundaciones y asociaciones culturales)	S
La Ley General de Presupuesto contempla una(s) partida(s) para área de cultura	S
Existencia de leyes/reglamentos/decretos que regulen ayudas públicas y subvenciones para el sector de la cultura	S
Existencia de leyes/reglamentos/decretos para la promoción del mecenazgo y el patrocinio culturales	S
Existencia de leyes/reglamentos/decretos sobre fiscalidad cultural (excepciones e incentivos fiscales diseñados para beneficiar específicamente al sector cultural tales como el IVA reducido para el libro)	S

Existencia de leyes/reglamentos/decretos destinados a crear un entorno propicio y diversificado para el desarrollo de industrias culturales locales (por ejemplo regulaciones sobre la propiedad de las empresas, los contenidos y los porcentajes de difusión, los niveles de concentración de las industrias)	S
Existencia de leyes/reglamentos/decretos destinados a crear entornos propicios para la cultura y la creatividad: promoción de la educación artística	S
Existencia de leyes/reglamentos/decretos destinados a crear entornos propicios para la cultura y la creatividad: protección y promoción de la condición social de los artistas	S
Existencia de leyes/reglamentos/decretos destinados a crear entornos propicios para la cultura y la creatividad: promoción de la participación de las minorías en la vida cultural, promoción de las expresiones y tradiciones culturales de los pueblos autóctonos.	S
Existencia de otras leyes/reglamentos/decretos destinados a crear entornos propicios para la cultura y la creatividad: promoción de la participación de los jóvenes en la vida cultural, acceso de los minusválidos a los espacios e infraestructuras culturales, promoción de las mujeres en el campo de la cultura.	S
Existencia de una normativa reglamentaria que desarrolle y aplique las leyes promulgadas en el ámbito cultural (por ejemplo, existencia de reglamentos/decretos de aplicación de la legislación sobre el derecho de autor)	S

Marco político e institucional

I. Tabla 5: Marco político

Existencia de una política / marco estratégico / plan de acción nacional para la cultura con un presupuesto asignado	S	2007	Documentos cedidos por el Ministerio de Educación y Cultura
Existencia de políticas / medidas para promover el acceso y la participación de las minorías y otros grupos con necesidades específicas en la vida cultural	S	1991, 2007, 2009, 2010	Área Ciudadanía Cultural (DNC, 2009): política nacional de promoción de los derechos culturales de toda la población especialmente de aquellas en distintas situaciones de vulnerabilidad social *Centros MEC (MEC, 2007): estrategia nacional de descentralización cultural, son espacios educativos y culturales primordialmente ubicados en poblaciones de menos de 5000 h. * INJU/MIDES (Instituto Nacional de la Juventud, 1991) Área Participación, ciudadanía y Cultura. En: Primer informe nacional sobre la implementación de la Convención sobre la protección y promoción de las expresiones culturales en Uruguay 2007-2011.*Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS, MIDES, 2010) Área Cultura, Deporte y Recreación: actividades culturales que pretenden generar instancia de participación, sensibilización y visibilización de la discapacidad *Plan nacional contra el racismo y la discriminación (Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)/ MIDES, 2009). Estrategia nacional que busca empoderar a los actores sociales y grupos vulnerados en la concepción de los DD.HH. como universales, indivisibles e Interdependiente *Primer plan nacional de igualdad de oportunidades y derechos. Previsto por la Ley 18.104 para la promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante el decreto 184/2007. Supone la democratización de las relaciones sociales de género, recogiendo en particular la democratización de la información y el conocimiento de los derechos de las mujeres y la recuperación de la memoria histórica de las mujeres uruguayas
Existencia de políticas / marcos estratégicos sectoriales para el patrimonio	S	1971	En particular, ley 14.040 de 1971 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación

Existencia de políticas / marcos estratégicos sectoriales para el libro y la edición	S	1987	Ley del libro 15.913 de 1987 *Política de clusterización *Área letras de DNC. (Comisión nacional del Uruguay para la UNESCO/Observatorio de políticas culturales, sin publicar)
Existencia de políticas / marcos estratégicos sectoriales para el cine	S	2008	Dirección del Cine y el Audiovisual Nacional (MEC, 2011) unifica la Televisión Nacional (TNU), la Radiodifusión Nacional y el Instituto del Cine y el Audiovisual de Uruguay (ICAU)*ICAU. Creado por ley 18248. *Política de clusterización 2006-2010 (Comisión nacional del Uruguay para la UNESCO/Observatorio de políticas culturales, sin publicar)
Existencia de políticas / marcos estratégicos sectoriales para la música	S	1994, 2011	Fondo Nacional de Música (FONAM),1994 *Política de clusterización (2011), *Área Música (DNC) (Comisión nacional del Uruguay para la UNESCO/Observatorio de políticas culturales, sin publicar).
Existencia de políticas / marcos estratégicos para la televisión y la radio	S	2011	Dirección del Cine y el Audiovisual Nacional (MEC, 2011) unifica la Televisión Nacional (TNU), la Radiodifusión Nacional y el Instituto del Cine y el Audiovisual de Uruguay (ICAU)*ley de radiodifusión 14.670* Decreto de televisión digital *ICAU. Creado por ley 18248(Comisión nacional del Uruguay para la UNESCO/Observatorio de políticas culturales, sin publicar).
Existencia de otras políticas / marcos estratégicos para otros sectores culturales (artes plásticas, artes escénicas)	S	2010, 2011	Instituto Nacional de Artes Escénicas (2010) *Fondo Nacional de Teatro *Área Artes visuales, 2011 (DNC) (Comisión nacional del Uruguay para la UNESCO/Observatorio de políticas culturales, sin publicar).
Existencia de políticas / marcos estratégicos de acción para promover el desarrollo cultural y la creatividad (educación artística, condición social de los artistas)	S	2006, 2011, 1991, etc.	*Plan Nacional de Lectura (2006-...)(MEC) Documento marco: Una nueva perspectiva. La lectura como política pública en el Uruguay de hoy. *Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas (MEC) . Ley 18.623, 2010. E *Sistema Nacional de Museos (DNC) Ley 19.037, 2011. *Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas (Ministerio de Industria, Energía y Minería) *Ley 17.554 Actividad productiva artesanal (1991) (Comisión nacional del Uruguay para la UNESCO/Observatorio de políticas culturales, sin publicar). *Comisión Certificadora. Creada por la ley 18.384 (Estatuto del artista y oficios conexos). Entre sus cometidos debe establecer y dar publicidad a los requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas y asesorar sobre los términos que deberán tener los contratos.
Existencia de políticas / medidas para promover la diversidad cultural (formación y capacitación de audiencias culturales, promoción y valorización de programaciones culturales diversas, fomento de formas de expresión emergentes)	S		Usinas Culturales (DNC)*Fábricas de cultura (DNC)* Formación artística. Formación en derechos culturales en niños y adolescentes (DNC/MIDES). *Programa FAN (ICAU) En: En: Primer informe nacional sobre la implementación de la Convención sobre la protección y promoción de las expresiones culturales en Uruguay 2007-2011 *Movida Joven (Intendencia Municipal de Montevideo) presentación de espectáculos y oferta de talleres en distintas disciplinas artísticas *Tv ciudad 1996 * Televisión Nacional del Uruguay *Organización y fomento de desfile de Carnaval, desfile de llamadas y Concurso de carnaval
Cultura introducida en los planes nacionales de desarrollo (DELP, MANUD, etc.)	N		

II. Tabla 6: Marco institucional

Existencia de un Ministerio de Cultura o una Secretaria de Estado de Cultura con rango ministerial	S	Ministerio de Educación y Cultura con una Dirección nacional de Cultura.
La cultura está representada a través de un Ministerio/Secretaria de Estado en el Consejo de Ministros (presencia en las reuniones regulares del gobierno)	S	Representante del Director Nacional de Cultura no asiste a las reuniones de ministros. En: SIC SUR (2012), Los estados de la cultura. Estudio sobre la institucionalidad cultural pública de los países del SIC SUR
Existencia de una "comisión cultura" en el parlamento/principal órgano legislativo nacional	S	En: SIC SUR (2012), Los estados de la cultura. Estudio sobre la institucionalidad cultural pública de los países del SIC SUR
Una serie de responsabilidades en materia de cultura están descentralizadas a nivel de las regiones/provincias, que cuentan con un presupuesto asignado a este área (propio o descentralizado)	S	Existen direcciones departamentales de cultura con presupuesto descentralizado. En: Carámbula, Gonzalo (2011): Algunas consideraciones específicas en el camino de la regionalización
Una serie de responsabilidades en materia de cultura están descentralizadas a nivel local/municipal, con un presupuesto asignado a este área (propio o descentralizado)	S	La ley nº18.567 (Creación de municipios, descentralización política y participación ciudadana) dispone entre los cometidos de los Municipios "Formular y ejecutar programas sociales y culturales dentro de su jurisdicción, estimulando el desarrollo de actividades culturales locales"
En los casos de descentralización, la mayoría de los gobiernos regionales/provinciales han creado estructuras institucionales dedicadas a la cultura (secretarías, consejerías, etc.)	S	En: Carámbula, Gonzalo (2011): Algunas consideraciones específicas en el camino de la regionalización
En los casos de descentralización, la mayoría de los gobiernos locales/municipales han creado estructuras/puestos institucionales dedicados a la cultura (concejales, consejeros, etc.)	N	En: Carámbula, Gonzalo (2011): Algunas consideraciones específicas en el camino de la regionalización
Existencia de organismos dedicados a la promoción, a nivel nacional, de uno o varios sectores culturales (música, danza, cine, etc.) y financiados con fondos total o parcialmente públicos (organismos públicos o de economía mixta)	S	*Servicio Oficial de difusión de Radio Eléctrica (SODRE) Creado por la ley 8.557, 1929. Cuenta con cinco cuerpos estables (Orquesta Sinfónica, Conjunto de Música de Cámara, Cuerpo de Baile, Coro y elenco de Radioteatro, Escuela Nacional de Danza y la de Arte Lírico), tres emisoras radiales en onda media, un canal de televisión en Montevideo (Canal 5) y 18 repetidoras en el resto del país. *Instituto del Cine y audiovisual del Uruguay (ICAU) En: Primer informe nacional sobre la implementación de la Convención sobre la protección y promoción de las expresiones culturales en Uruguay 2007-2011
Existencia de una autoridad reguladora de los medios audiovisuales (con competencias vinculadas entre otros al otorgamiento de licencias de difusión, el monitoreo de las reglas de competencia, la sanción de las infracciones a las obligaciones de editores, distribuidores, operadores de servicios audiovisuales, funciones de consejo en materia de políticas y regulaciones)	S	Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
Existencia de sistemas públicos de subvenciones o asistencia financiera destinados a apoyar el sector cultural.	S	*Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística *Fondo Concursable para la Cultura *Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país *Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de Instituciones Artísticas del Uruguay. En: Primer

	informe nacional sobre la implementación de la Convención sobre la protección y promoción de las expresiones culturales en Uruguay 2007-2011
Existencia de mecanismos y procesos de seguimiento, evaluación y revisión de la política cultural	Informe de gestión 2009 y 2011 de la Dirección Nacional de Cultura. Sistema integrado de información cultural En: http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/1615/8/mecweb/sistema_integrado_de_informacion_cultural?3colid=690&breadid=690 *Cuenta satélite de cultura En: http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/1613/8/mecweb/cuenta_satelite_en_cultura?3colid=690&breadid=690
Existencia de programas de capacitación destinados a funcionarios y/o trabajadores de la administración pública del área de cultura en los últimos 12 meses	Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP)

Participación de la sociedad civil en la gobernanza cultural

I. Tabla 7: Participación de las minorías

Participación de las minorías			Fuente
<i>Nivel Nacional</i>			
¿Existen mecanismos institucionales o estructuras orgánicas (reuniones periódicas, consejos) que ofrezcan un marco o espacio neutral de diálogo entre representantes de minorías y funcionarios de la administración en los procesos relativos a la formulación, gestión, ejecución y/o evaluación de políticas, medidas y programas culturales que les conciernen?	Si	x	*Diagnóstico participativo en la elaboración del Plan Nacional Contra el Racismo y la Discriminación (2009). *Mesas de trabajo en torno a la declaración del Candombe como patrimonio inmaterial
	No		
¿Pueden considerarse activos (reunión oficial organizada en los últimos 24 meses) o no (ninguna reunión oficial se ha celebrado en los últimos 24 meses)?	Si	x	Únicamente las mesas de trabajo en torno al Candombe
	No		
¿Tienen un carácter permanente (por ejemplo, consejos) o no permanente o ad hoc (por ejemplo, reuniones)?	Permanente		
	No permanente	X	
¿Sus resoluciones tienen un poder decisorio o consultivo?	Decisorio		
	Consultivo	x	
<i>Nivel regional/municipal/local</i>			
¿Existen mecanismos institucionales o estructuras orgánicas (reuniones periódicas, consejos) que ofrezcan un marco o espacio neutral de diálogo entre representantes de minorías y funcionarios de la administración en los procesos relativos a la formulación, gestión, ejecución y/o evaluación de políticas, medidas y programas culturales que les conciernen?	Si	x	El diagnóstico participativo del Plan nacional contra el racismo y la discriminación tiene alcance nacional
	No		
¿Pueden considerarse activos (reunión oficial organizada en los últimos 24 meses) o no (ninguna reunión oficial se ha celebrado en los últimos 24 meses)?	Si		
	No	x	
¿Tienen un carácter permanente (por ejemplo, consejos) o no permanente o ad hoc (por ejemplo, reuniones)?	Permanente		
	No permanente	x	
¿Sus resoluciones tienen un poder decisorio o	Decisorio		

consultivo?			
-------------	--	--	--

II. Tabla 8: Participación de los profesionales de la cultura

Participación de los profesionales de la cultura			
<i>Nivel Nacional</i>			
¿Existen mecanismos institucionales o estructuras orgánicas (reuniones periódicas, consejos) que prevean la participación de representantes de los operadores del sector cultural (gremios, asociaciones, redes, etc.) en los procesos relativos a la formulación y ejecución de políticas, medidas y programas culturales que les conciernen?	Si	x	i) Asambleas Nacionales de Cultura (1996, 1998, 2003, 2006). En: Torres de María Inés: Cultura, diseños institucional y prácticas democratizantes: algunas reflexiones; ii) órganos creados por ley donde participan sectores gremiales de artistas: comisión certificadora de la ley No.18.384, Estatuto del artista y oficios conexos. Ley 17930, arts. 235 - 250 (artículos de una presupuestal) de Incentivos Fiscales, que crea el Consejo de Evaluación y Fomento de Proyectos Artísticos Culturales (CONAEF)
	No		
¿Pueden considerarse activos (reunión oficial organizada en los últimos 24 meses) o no?	Si	x	únicamente para los órganos creados por ley donde participan sectores gremiales de artistas (ii)
	No		
¿Tienen un carácter permanente (por ejemplo, consejos) o no permanente o ad hoc (por ejemplo, reuniones)?	Permanente	x	únicamente para los órganos creados por ley donde participan sectores gremiales de artistas (ii)
	No permanente		
¿Sus resoluciones tienen un poder decisorio o consultivo?	Decisorio	x	únicamente para los órganos creados por ley donde participan sectores gremiales de artistas (ii)
	Consultivo		
<i>Nivel regional/municipal/local</i>			
¿Existen mecanismos institucionales o estructuras orgánicas (reuniones periódicas, consejos) que prevean la participación de representantes de los operadores del sector cultural (gremios, asociaciones, redes, etc.) en los procesos relativos a la formulación y ejecución de políticas, medidas y programas culturales que les conciernen?	Si	x	Asambleas Nacionales de Cultura (1996, 1998, 2003, 2006): se contó con la participación de órganos departamentales, municipales y locales. En : Carámbula, Gonzalo: La institucionalidad pública como problema. ii) Participación de las regiones en mecanismos concursales
	No		
¿Pueden considerarse activos (reunión oficial organizada en los últimos 24 meses) o no?	Si	x	únicamente para los mecanismos concursales (ii)
	No		
¿Tienen un carácter permanente (por ejemplo, consejos) o no permanente o ad hoc (por ejemplo, reuniones)?	Permanente	x	únicamente para los mecanismos concursales (ii)
	No permanente		
¿Sus resoluciones tienen un poder decisorio o consultivo?	Decisorio	x	únicamente para los mecanismos concursales (ii)